

**ORDEN de 25 de febrero de 1966 por la que se concede la Cruz a la Constancia en el Servicio a los Suboficiales de la Escala de Complemento del Cuerpo de Policía Armada que se mencionan.**

Por aplicación de la Ley 195/1963 («Diario Oficial» número 2 de 1964) y reunir las condiciones que determina la Ley de 26 de diciembre de 1958 («Diario Oficial» número 2 de 1959), hecha extensiva al Cuerpo de la Policía Armada por Ley de 23 de diciembre de 1959 y ampliada por otra de 23 de diciembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 311), se concede la Cruz a la Constancia en el Servicio de la clase que se cita y con los efectos económicos que para cada uno se indican, a los Suboficiales de la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles que a continuación se relacionan:

*Cruz pensionada con 3.600 pesetas anuales*

A partir de 1 de febrero de 1966: Sargento de Complemento don Julián Revillo Martínez.

*Cruz pensionada con 4.000 pesetas anuales*

A partir de 1 de febrero de 1966: Sargento de Complemento don Santiago Guzón de los Bueis.

Madrid, 25 de febrero de 1966.

MENENDEZ

**ORDEN de 25 de febrero de 1966 por la que se concede la Cruz a la Constancia en el Servicio a los Suboficiales y Músico de tercera del Cuerpo de Policía Armada que se citan.**

Por reunir las condiciones que determina la Ley de 26 de diciembre de 1958 («Diario Oficial» número 2 de 1959), hecha extensiva al Cuerpo de la Policía Armada por Ley de 23 de diciembre de 1959 y ampliada por otra de 23 de diciembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 311), se concede la Cruz a la Constancia en el Servicio, de la clase que se cita y con los efectos económicos que para cada uno se indican, a los Suboficiales y Músico de tercera, asimilado a Sargento, que a continuación se relacionan:

*Cruz pensionada con 2.400 pesetas anuales*

A partir de 1 de marzo de 1966: Sargento don Santiago Martín González, Sargento don Diego Morales López.

*Cruz pensionada con 3.600 pesetas anuales*

A partir de 1 de febrero de 1966: Sargento don Mateo Sánchez Gómez.

A partir de 1 de marzo de 1966: Músico de tercera don Marcelino Ruifernández Herrera.

**RESOLUCION de la Intervención General de la Administración del Estado por la que se hacen públicos los resúmenes estadísticos de recaudación y pagos por recursos y obligaciones presupuestos correspondientes al mes de noviembre de 1965.**

**NUMERO 1**

**Recaudación líquida obtenida en el mes de noviembre de 1965 y en los meses de enero hasta octubre anteriores, por cuenta del Presupuesto corriente y por resultas de los definitivamente cerrados**

Artículo	Grupo	CONCEPTO	EN EL MES DE NOVIEMBRE	EN LOS MESES DE ENERO A OCTUBRE	TOTAL DE LOS ONCE MESES
			Presupuesto de 1965	Presupuesto de 1965	Presupuesto de 1965
<b>CAPITULO PRIMERO.—Impuestos directos</b>					
1		<i>Sobre el producto y renta</i>			
	1	Contribución Territorial.—Rústica y pecuaria :			
		a) Cuota fija ... ..	568.605.228	751.186.797	1.319.792.025
		b) Cuota complementaria ... ..	7.536.368	19.766.914	27.303.282
	2	Contribución Territorial.—Urbana :			
		a) Por recibo ... ..	1.072.102.680	1.157.326.012	2.229.428.692
		b) Por ingreso directo ... ..	33.212.706	256.884.797	290.097.503

*Cruz pensionada con 4.000 pesetas anuales*

A partir de 1 de diciembre de 1965: Brigada don Leopoldo García Martín.

A partir de 1 de febrero de 1966: Sargento don Luis Diarte Saldaña.

A partir de 1 de marzo de 1966: Sargento primero don Luis González García, Sargento don Juan Holgado Carrasco, Sargento don Asterio García Delgado, Sargento don Wenceslao García García, Sargento don Isidoro González Navarro, Sargento don Pedro Leal Medán, Sargento don Emérito Montón Esteban, Sargento don Indalecio Fernández López, Sargento don Casiano Lorenzo Domínguez, Sargento don Lucio Linares Salas.

Madrid, 25 de febrero de 1966.

MENENDEZ

**MINISTERIO DE HACIENDA**

**RESOLUCION de la Dirección General de lo Contencioso del Estado por la que se acuerda conceder ampliación de exención del Impuesto que grava los bienes de las personas jurídicas a la Fundación Merencio, instituida en Montellano (Sevilla).**

Vista la instancia presentada por don Antonio Suárez Pastor, en su concepto de Patrono de la Fundación Merencio, instituida en Montellano (Sevilla), solicitando exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas; y

Resultando que los bienes de la referida Fundación fueron declarados exentos del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas por acuerdo de esta Dirección General de fecha 15 de diciembre de 1953 y ampliada la exención por acuerdo de 5 de diciembre de 1959;

Resultando que solicitada actualmente una nueva ampliación con respecto a la lámina de la deuda perpetua interior 4 por 100 número 8.206, por valor de 33.000 pesetas, adquirida dentro del año 1963 y depositada en la sucursal de Banco de España en Sevilla, depósito número 8.150;

Considerando que concurren en el presente caso las mismas circunstancias que motivaron el acuerdo de esta Dirección General de fecha 15 de diciembre de 1953 y 5 de diciembre de 1959, concediendo la exención a determinados valores de la Fundación de que se trata, siempre que ahora se justifique que los cargos de Patronos o representantes son gratuitos por constar en los Estatutos mediante certificación de la Junta Provincial de Beneficencia, dando así cumplimiento al artículo 146 de la Ley 41/1964, de 11 de junio, número primero, apartado c), referenciado por el 136, número 1,

La Dirección General de lo Contencioso del Estado declara exenta del Impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas a la lámina reseñada en el resultando segundo de este acuerdo.

Madrid, 23 de febrero de 1966.—El Director general, Luis Peñalta.